

## Resolución 04502 de diciembre de 2.012

### Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de Salud Ocupacional

#### REQUISITOS PERSONAS NATURALES.

1. Formato anexo 1 de la Resolución 04502 de diciembre de 2.012 con foto preferiblemente diligenciado en WORD.
2. Fotocopia de los títulos o diplomas debidamente legalizados que demuestren el nivel académico otorgado por una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, en cualquiera de las siguientes modalidades de formación académica:
  - a) Profesional Universitario con Postgrado en un área de salud Ocupacional, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
  - b) Profesional Universitario en un área de salud Ocupacional, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
  - a) Tecnólogo en salud ocupacional, con título obtenido en una Institución de educación Superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
  - b) Técnico en Salud ocupacional, con título obtenido en una Institución de educación Superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Fotocopia que demuestre que el programa académico cursado es de educación formal de carácter superior, conforme a lo establecido en las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Fotocopia del Pensum académico o asignaturas a probadas que soporten los campos de acción de su formación.
4. Fotocopia de la inscripción del diploma realizada en acreditación Vigilancia y Control.

Los documentos deben ser entregados en carpeta celuguía con gancho legajador

#### TRÁMITE:

- Revisión de la documentación presentada.
- Registro en la planilla de inscripción.
- Evaluación por parte del comité.
- Expedición resolución licencia salud ocupacional.

**TIEMPO DEL TRÁMITE APROXIMADAMENTE TRES MESES.**

**REQUISITOS  
PERSONAS JURÍDICAS.**

1. Formato anexo 1 de la Resolución 04502 de diciembre de 2.012.
2. Cámara de Comercio.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
4. NIT - RUT.
5. Relación de las personas vinculadas a la persona jurídica pública o privada que cuenten con licencia vigente en Salud Ocupacional, ya sean profesionales con postgrado, profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales, todos ellos con títulos en un área de Salud Ocupacional, obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Relación de los equipos e Instalaciones destinadas a garantizar la prestación de servicios en las áreas de Seguridad y Salud en el trabajo, indicando sus características, laboratorios, materiales y demás elementos que se utilizan para la prestación de los servicios de salud Ocupacional.
  - Los equipos destinados a la prestación de servicios en las áreas de seguridad y salud en el trabajo deben estar calibrados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, pudiendo ser propios, arrendados u obtenidos mediante contrato de uso, pero siempre debiendo acreditar su disponibilidad para la prestación de los mencionados servicios.
7. Certificado de existencia y/o representación legal de la persona jurídica pública o privada que solicita la licencia en el que señalen las características básicas de los servicios que pretende ofertar.

**TRÁMITE:**

- Revisión documentación presentada.
- Registro en la planilla de inscripción.
- Visita de verificación de documentación por parte de la SSS.
- Evaluación por parte del comité.
- Expedición resolución licencia salud ocupacional.

**TIEMPO DEL TRÁMITE APROXIMADAMENTE TRES MESES.**

**OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
Licencias "Salud Ocupacional"**

**Secretaría de Salud Departamental  
Oficina Hospitales Liquidados**

**Horario de Atención al Público:  
8:00 am – 11:00 am**